

RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 0 5 6 4 **DE** 14 MAR. 2025

"Por la cual se hacen unos encargos, en unas vacantes definitivas, a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

**LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL**

En ejercicio de las facultades que le confieren los Decretos 1294 de
2021, 790 de 2005, 1083 de 2015, Decreto 0261 del 5 de marzo de 2025 del
Ministerio de Transporte
y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 *"Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil"*, señala:

"ARTÍCULO 23. DE LA PROVISIÓN TEMPORAL DE LOS EMPLEOS. *Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio. (...)"*

Que el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015, dentro de las disposiciones reglamentarias del Sistema Específico de Carrera de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil respecto de los encargos indica lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.20.1.2 ENCARGOS Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES. *Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-ley 790 de 2005. (...)"*

Que así mismo, los artículos 2.2.5.3.1. y 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015, establecieron:

"Artículo 2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas (...) *Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)*

"Artículo 2.2.5.3.3. Provisión de las vacancias temporales (...) *Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. (...)"*

RESOLUCIÓN NÚMERO #00564 **DE** 14 MAR. 2025

"Por la cual se hacen unos encargos, en unas vacantes definitivas, a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

Que mediante **Circular Externa No. 0007 de 2021**, la Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a emitir instrucciones frente al procedimiento para la provisión de empleos de carrera administrativa a través de encargos y nombramientos provisionales, en atención a la decisión adoptada por el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda - Subsección B, el 20 de mayo de 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012-00795-00, frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales. La instrucción "1.1. *Obligación de reportar las vacantes definitivas previamente a su provisión*" de la Comisión Nacional del Servicio Civil estableció que:

"Recae en las entidades la facultad de proveer a través del encargo y de forma excepcional con nombramiento en provisionalidad para los empleos de carrera administrativa que se encuentren en condición de vacancia definitiva, actuación que en todo caso deberá salvaguardar el derecho preferencial de encargo, que otorga la carrera a sus titulares, conforme lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y/o las reglas especiales de cada régimen específico de carrera.

*Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, **no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC** para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional."* (Negrita fuera de texto).

Que el Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa de la Dirección de Gestión Humana, con base en la información suministrada por las dependencias competentes de la entidad y los aplicativos consultados para tal fin, adelantó los Estudios de Verificación de Requisitos para otorgamiento de encargo de los empleos de nivel Técnico Aeronáutico IX código 81 grado 16 y Técnico Aeronáutico VIII código 81 grado 15 (PERFIL AIM).

Que el Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa, el 25 de febrero de 2025, publicó el Estudio de Verificación de Requisitos para otorgamiento de encargos en los empleos Técnico Aeronáutico IX grado 16, Técnico Aeronáutico VIII grado 15, Técnico Aeronáutico VII grado 13, Técnico Aeronáutico VI grado 11, Técnico Aeronáutico IV grado 08, Técnico Aeronáutico III grado 07, Técnico Aeronáutico II grado 06, Técnico Aeronáutico I grado 05, en el cual se otorgó tres (3) días hábiles a los servidores públicos de la entidad, para interponer reclamaciones en contra de los resultados publicados.

Que dentro de los tres (3) días hábiles otorgados no se recibieron reclamaciones, razón por la cual se estableció que el derecho preferencial de encargo en las vacantes del estudio les corresponde a los servidores públicos con derechos de carrera administrativa que se relacionan a continuación:

RESOLUCIÓN NÚMERO

#00564

DE

14 MAR. 2025

“Por la cual se hacen unos encargos, en unas vacantes definitivas, a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL”

CÉDULA	NOMBRES	CARGO TITULAR	EMPLEO A PROVEER	UBICACIÓN
71664177	MARTÍN ALONSO ZAPATA FERNÁNDEZ	TÉCNICO AERONÁUTICO II CÓDIGO 81 GRADO 06	TÉCNICO AERONÁUTICO IX CÓDIGO 81 GRADO 16 (PERFIL AIM)	Dirección Regional Aeronáutica Noroccidente - Grupo Regional Servicios Información Aeronáutica
51751422	MARÍA ESPERANZA CASTRO VELANDIA	AUXILIAR I CÓDIGO 91 GRADO 01	TECNICO AERONAUTICO VIII CÓDIGO 81 GRADO 15 (PERFIL AIM)	Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur - Grupo Regional Servicios Información Aeronáutica
40394864	GLORIA MARIBEL CRUZ CRUZ	AUXILIAR I CÓDIGO 91 GRADO 01	TECNICO AERONAUTICO VIII CÓDIGO 81 GRADO 15 (PERFIL AIM)	Dirección Regional Aeronáutica Oriente - Grupo Regional Servicios Información Aeronáutica

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Encargar en una vacante definitiva, al funcionario aeronáutico **MARTÍN ALONSO ZAPATA FERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.664.177, en el empleo Técnico Aeronáutico IX código 81 grado 16 (PERFIL AIM), ubicado en la Dirección Regional Aeronáutica Noroccidente - Grupo Regional Servicios Información Aeronáutica, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Técnico Aeronáutico II código 81 grado 06.

ARTÍCULO 2. Encargar en una vacante definitiva, a la funcionaria aeronáutica **MARÍA ESPERANZA CASTRO VELANDIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.751.422, en el empleo Técnico Aeronáutico VIII código 81 grado 15 (PERFIL AIM), ubicado en la Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur - Grupo Regional Servicios Información Aeronáutica, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Auxiliar I código 91 grado 01.

ARTÍCULO 3. Encargar en una vacante definitiva, a la funcionaria aeronáutica **GLORIA MARIBEL CRUZ CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.394.864, en el empleo Técnico Aeronáutico VIII código 81 grado 15 (PERFIL AIM), ubicado en la Dirección Regional Aeronáutica Oriente - Grupo Regional Servicios Información Aeronáutica, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Auxiliar I código 91 grado 01.

RESOLUCIÓN NÚMERO #00564 DE 14 MAR. 2025

"Por la cual se hacen unos encargos, en unas vacantes definitivas, a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

ARTÍCULO 4. Los servidores públicos encargados deberán ajustar los compromisos laborales correspondientes a la evaluación del desempeño, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO 5. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los servidores públicos aquí relacionados, informándoles que deben cumplir los términos de aceptación y posesión previstos en los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 6. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los Grupos Liquidación de Prestaciones y Nómina, Historias Laborales y Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los: **14 MAR. 2025**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA MARÍA OSPINA ARIAS
Directora General (E)

Proyectó: Piedad Infante Sierra - Abogada - Grupo Provisión Empleos Carrera Administrativa
Revisó: José Gabriel Cubides Riaño - Coordinador - Grupo Provisión Empleos Carrera Administrativa
Carlos Arturo Horta Tovar - Abogado Contratista - Secretaría General
Aprobó: Diana Stella Pérez Velasco - Directora de Gestión Humana (E)
Esmeralda Molina Gómez - Secretaria General